



RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-141-2022

**CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2019-2023**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de secretaria general y serán de obligatorio cumplimiento”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

"Quien ama construye, no destruye"

Que, el Art. 80.- de la Ordenanza Sustitutiva para el Fraccionamiento, por fajas de terrenos municipales se entenderá a las superficies de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser prevenientes de rellenos, rectificación de vías, etc. no pueden soportar una construcción independiente, ni es conveniente mantenerlas como espacios verdes y comunales.

Las fajas de terreno municipal solo podrán ser adquiridas por los propietarios de terrenos colindantes. Si por cualquier procedimiento llegaren a ser adquiridas por otras personas, la adjudicación y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad, serán nulas.

Que, en el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 27-2022-SO, de fecha 24 de noviembre de dos mil veintidós, acta Nro. 27-2022-SO, se trató como punto 8. Conocimiento, Análisis y Resolución del Informe Técnico Nro. 004-JJMA-DP-GADMC-2022, suscrito por el Arq. Jandry Jamil Moncada director de Planificación (E). Asunto: Venta de faja municipal a petición del señor Alex Ramiro Peña Muñoz.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger el Informe Técnico Nro. 004-JJMA-DP-GADMC-2022, suscrito por el Arq. Jandry Jamil Moncada, y autorizar la venta de la Faja Municipal con clave catastral 1103020307052020000 y la faja Nro. 1103020307052019000, la cual se la deberá hacer de acuerdo al Art. 81 de la Ordenanza Sustitutiva para el Fraccionamiento en concordancia con el Art. 482 del COOTAD.

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria No. 27-2022-SO de fecha 24 de noviembre del dos mil veintidós.

**Dra. Abg. Johanna Duque Encalada
SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**

